ACUERDO TAJAMAR – SENARA

DESDE EL CURSO 22/23

1. A las familias que tengan simultáneamente hijos escolarizados en enseñanzas regladas en Tajamar y Senara, se les concederá los siguientes beneficios en la cuota mensual referente al programa de actividades y servicios complementarios, nunca en el recibo inicial del curso, (contando los hijos de mayor a menor), de forma que el coste será:

- 1º hijo/a 100%
- 2º hijo/a 100%
- 3º hijo/a 90%
- 4º hijo/a y siguientes: 0%

Estos descuentos se aplican del mismo modo en etapas privadas (primer ciclo de infantil y Bachillerato). Las actividades extraescolares y el comedor no están contempladas dentro de este descuento de familias numerosas.

2. Tajamar y Senara acuerdan también cobrar un 50% de estas cuotas a los hijos de profesores y personal de administración y servicios que estén en nómina en cualquiera de los dos colegios, con un mínimo del 50% de la Jornada de trabajo. Este descuento se aplica en la escolarización de todas las etapas, privadas y concertadas. El comedor y resto de servicios se pagarán en su totalidad.

3. Para la aplicación del descuento sobre la cuota del Aula de 1º Ciclo:

3.1 Para los hijos del personal laboral de Tajamar y las familias numerosas **escolarizados en Senara** y para las familias numerosas, se tomará como base para calcular este porcentaje, la cuota del Aula menos el importe mínimo que concede la Comunidad de Madrid a los beneficiarios de la Beca de Educación Infantil 0-3, independientemente de si se es o no beneficiario de esta ayuda. Es requisito indispensable para beneficiarse de estos descuentos en la etapa privada de Primer Ciclo de Infantil, solicitar la Beca de Educación Infantil 0-3 de la Comunidad de Madrid.

3.2 Para los hijos del personal laboral de Senara y para las familias numerosas **escolarizados en Tajamar**, se tomará como base para calcular este porcentaje, la cuota que resulte de restar a la mensualidad la ayuda concedida por la Comunidad de Madrid. En caso de no ser beneficiarios de esta ayuda, se calculará el descuento sobre el importe total de la mensualidad.

4. Al comienzo de cada curso escolar, en el mes de septiembre, se compartirá la información actualizada de las familias afectadas, contando desde el hijo mayor al menor.

5. Los beneficios comentados no son acumulables. En caso de poder acogerse a los de los dos primeros apartados, se aplicará el que resulte más beneficioso a la familia.

Junio de 2023